DOCUMENTO
CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: **Aprobación en JGL y notificación.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **MM1DZ-W0LA0-4GSWE**
Fecha de emisión: **4 de Noviembre de 2026 a las 10:05:02**
Página 1 de 1

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Auxiliar Administrativo Secretaría General 3 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 03/09/2026 13:23
2.- Segundo Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 03/09/2026 13:28

ESTADO
FIRMADO
03/09/2026 13:28

OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 3 de septiembre de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

6.1.- CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO SOBRE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE OVIEDO. (Expte.: 6200-0042 2026/2)

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Educación, Salud Pública y Consumo, de fecha 1 de septiembre de 2026, que es del siguiente tenor:

==“Con el fin de realizar un estudio investigación sobre la salud en el municipio de Oviedo se prevé en la aplicación presupuestaria 340 311 45391 del Presupuesto 2026 una aportación nominativa a la Universidad de Oviedo para esta finalidad por importe de 30.000 euros.

El abono se realizará con carácter previo a la justificación, sin que, atendiendo al carácter de la subvención y la naturaleza de la Universidad, sea necesaria la presentación de garantía.

Esta subvención nominativa se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Educación, Deportes y Salud Pública.

Se han cumplido con todos los trámites y los informes son favorables a su concesión.

El convenio constituye, de acuerdo con el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, el instrumento a través del cual se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y tendrán el carácter de bases reguladoras a los efectos previstos en la misma.

El órgano competente es la Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía, en la que se delega la competencia para la concesión de subvenciones, tanto en régimen de concurrencia competitiva como en el de concesión directa y, dentro de éstas, tanto aquellas en las que el procedimiento termine con la resolución de concesión como las que se instrumenten a través de un convenio.

Por cuanto antecede, **SE PROPONE**

Aprobar el Convenio con la Universidad de Oviedo para la realización de un estudio investigación sobra la salud en el municipio con una aportación prevista en los presupuestos de forma nominativa por importe de 30.000 Euros.” ==

Vistos informes de Asesoría Jurídica y Fiscalización de requisitos básicos con observaciones, de fechas 2 de junio y 31 de agosto, respectivamente, la propuesta es aprobada por unanimidad

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 3 de septiembre de 2026, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19084754 MM1DZ-W0LA0-4GSWE 75DA526942D2E9916642D151B4BB4A8CB333CC93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.